



Orden de Servicio: 012/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 31 de mayo de 2022.

Fátima del Rosario Medina Ortiz

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 15, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la prestación de servicios postales (guías prepagadas para el servicio de mensajería), por un importe total de \$29,092.80 (Son: veintinueve mil noventa y dos pesos 80/100 M.N) I.V.A. Incluido.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Prestador" a proporcionar la prestación de servicios postales, acatando para ello lo establecido en la presente orden de servicio, mismo que se describe continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Servicio	19 guías prepagadas servicio nacional, guías prepago hasta 1 kilo, servicio local y nacional con entrega a domicilio a los destinos especificados. Con entrega al día siguiente. Las guías tienen un 1 año de vigencia a partir de la entrega de la factura.	\$4,180.00	\$4,180.00
1	Servicio	19 guías prepagadas servicio nacional, guías prepago hasta 1 kilo, servicio local y nacional con entrega a domicilio a los destinos especificados. Con entrega al día siguiente. Las guías tienen un 1 año de vigencia a partir de la entrega de la factura.	\$4,180.00	\$4,180.00
1	Servicio	19 guías prepagadas servicio nacional, guías prepago hasta 1 kilo, servicio local y nacional con entrega a domicilio a los	\$4,180.00	\$4,180.00

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
F 2022**

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al domicilio y al Registro Federal de Contribuyente, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



		destinos especificados. Con entrega al día siguiente. Las guías tienen un 1 año de vigencia a partir de la entrega de la factura.		
1	Servicio	19 guías prepagadas servicio nacional, guías prepago hasta 1 kilo, servicio local y nacional con entrega a domicilio a los destinos especificados. Con entrega al día siguiente. Las guías tienen un 1 año de vigencia a partir de la entrega de la factura.	\$4,180.00	\$4,180.00
1	Servicio	19 guías prepagadas servicio nacional, guías prepago hasta 1 kilo, servicio local y nacional con entrega a domicilio a los destinos especificados. Con entrega al día siguiente. Las guías tienen un 1 año de vigencia a partir de la entrega de la factura.	\$4,180.00	\$4,180.00
1	Servicio	19 guías prepagadas servicio nacional, guías prepago hasta 1 kilo, servicio local y nacional con entrega a domicilio a los destinos especificados. Con entrega al día siguiente. Las guías tienen un 1 año de vigencia a partir de la entrega de la factura.	\$4,180.00	\$4,180.00
Subtotal				\$25,080.00
16% I.V.A.				\$ 4,012.80
Total				\$29,092.80

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
2022**

Mismo que "El Prestador" se obliga a realizar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de servicio, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Servicio: El monto total de la orden de servicio es de \$29,092.80 (Son: veintinueve mil noventa y dos pesos 80/100 M.N) I.V.A. **Incluido.** Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 16 de mayo del presente año.

Tercera. - Plazos y condiciones de entrega: "El Prestador" se obliga a entregar en un plazo máximo de 05 (cinco) días naturales contados a partir de la recepción de la presente orden de servicio una Carta Compromiso a través del cual se compromete a entregar las guías electrónicas objeto de la presente orden en un plazo máximo de 1 (un) día natural a partir de la solicitud de las mismas, conforme a lo estipulado en la presente orden de servicio y anexo único.



Dicho documento deberá ser entregado a la Mtra. Sonia Rosales López, Directora de la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de la carta compromiso se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Servicio: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Prestador" presentar en su caso en un plazo máximo de 01 (un) día hábil antes de que finalice el plazo de la Orden servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los servicios y productos entregables objeto de la presente orden de servicio, sean pagados contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981)8119200

Séptima.- Recepción: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente Orden, y se realizará en las oficinas que ocupa la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, ubicado en calle 8 entre 63 y Circuito Baluartes, número 325, Edificio Lavalles, cuarto piso, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios y productos entregables objeto de la presente Orden conforme a lo señalado en el anexo único que para tal efecto se establece en el mismo.

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
2022**



Octava. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los servicios y productos entregables por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables, a la servidora pública Mtra. Sonia Rosales López, Directora de la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche; o por personal que esta misma designe, quien podrá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los servicios y productos entregables.

Novena. - Integridad: El anexo único de la presente orden de servicio forman parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de servicio únicamente podrá ser modificada o adicionada mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los servicios y productos entregables motivo de esta Orden de Servicio "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Prestador" incumpla con la entrega de los servicios y productos entregables, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Prestador" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Servicio: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los servicios y productos entregables que "El Prestador" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la Orden de Servicio correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá la Orden de Servicio en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Prestador" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los servicios y productos entregables, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima tercera. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de servicio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
2022**



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Concepción Chávez R.

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales
de la SAFIN

[Firma]

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN

[Firma]

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Prestador"

02-06-22

Fecha:

Nombre Completo:

Fátima del Rosario Medina Ortiz

Firma:

[Firma]

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
2022**



ANEXO ÚNICO

CONDICIONES PARA LA GENERACIÓN DE LAS GUÍAS ELECTRÓNICAS

Solicitud de Guías electrónicas Redpack

Envío nacional con cobertura ciudades principales y soporte de 1 Kg.

Las guías tendrán una vigencia de 1 año a partir de la compra y realizada la factura.

Las guías serán electrónicas y serán surtidas al solicitarla por medio de WhatsApp, es un número exclusivo para la solicitud de las mismas, el control de las guías se llevará por medio una tabla de Excel donde indica las guías utilizadas y las guías restantes Compradas.

Numero para solicitud de guías: 981 169 41 11
Encargado: Eduardo Lanz Medina

La tabla de control de guías se enviará cada semana o al termino de las guías Compradas, según lo soliciten, ahí se especifican: Número de guías, Destino, Fecha, Área y Consignatario.

Los folios de números de guías no se pueden registrar en la factura ya que son generados al momento de solicitar la guía.

Las guías electrónicas solicitadas, serán enviadas ya sea por medio de WhatsApp o por correo electrónico, según lo solicitado.

El precio no cubre, devoluciones, cambio de domicilio, cambio de código postal y coberturas especiales.

Las guías no cubren coberturas con costo, coberturas especiales.

*Sistema de Rastreo:
www.redpack.com.mx

El horario para la recolección de documentos Express, es de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. De lunes a jueves.

Los documentos recolectados los días viernes se entregarán al siguiente día hábil, lunes.

No serán hábiles los sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorio.

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
F 2 0 2 2**